



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 090 -2024-GRU-GR

Pucallpa, 13 MAR. 2024

VISTO: INFORME N° 0019-2024-GRU-GGR-ORDyGC de fecha 02 de febrero de 2024; OFICIO N° 189-2024-GRU-DRA de fecha 02 de febrero de 2024; INFORME LEGAL N° 050-2024-GRU-DRA-OAJ de fecha 02 de febrero de 2024; OFICIO N° 06-2024-GRU-GGR-ORDyGC de fecha 30 de enero de 2024, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre, reconoce los múltiples usos de los bosques, incluyendo bienes y servicios y a sus diversos usuarios, es decir, pueblos indígenas y otros usuarios tradicionales de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como otros actores económicos del sector forestal. Asimismo, el Artículo 111° Promoción de plantaciones forestales; establece que "El estado promueve plantaciones forestales sobre tierras aptas que no cuentan con cobertura de bosques naturales. Sobre ellas, el Estado facilita las condiciones para promover la instalación y manejo de plantaciones con fines productivos, de protección y de recuperación de ecosistemas forestales, preferentemente con especies nativas. Para ese fin, bambú es un recurso de interés por la Autoridad Nacional Forestal";

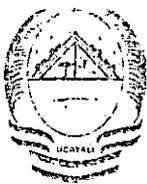
Que, conforme establece el Artículo 2° de la Ley N° 26821 - Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, la Ley tiene como objetivo promover y regular el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y no renovables, estableciendo un marco adecuado para el fomento a la inversión, procurando un equilibrio dinámico entre el crecimiento económico, la conservación de los recursos naturales y del ambiente y el desarrollo integral de la persona humana;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2008-AG, se Declara de interés nacional la instalación de plantaciones de caña brava y de bambú; en el primer caso, con el objeto de contribuir en las labores de prevención tendentes a evitar posibles desbordes ocasionados por el incremento del nivel de las aguas, especialmente de los ríos de la Amazonía. En el segundo caso, con el objeto de promover el desarrollo sostenible y socioeconómico a nivel nacional, así como la protección y conservación de suelos; concordante con el Artículo 4°, Las áreas donde se desarrolle plantaciones de caña brava y bambú no podrán ser utilizadas con fines distintos. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la reversión de las áreas a favor del Estado;

Que, en ese contexto, el Ministerio de Agricultura, aprobó el Plan Nacional de Promoción del Bambú 2008-2020, debido a su adaptabilidad y la diversidad de ecosistemas existentes en el Perú, los bambúes se encuentran distribuidos prácticamente en todo el territorio nacional, existiendo numerosas especies a ser identificadas, especialmente los que se desarrollan en forma natural en los bosques húmedos de montaña de los Andes tropicales. En el sureste de la amazonía, en los departamentos de Ucayali, Madre de Dios, Cusco y Junín, existen grandes extensiones de bosques naturales con bambú, de acuerdo a la información oficial del INRENA;

Que, asimismo, SERFOR aprobó la Estrategia Nacional para el Desarrollo del Bambú (PROBAMBÚ) 2022-2025, esta Estrategia Nacional para el Desarrollo del Bambú – PROBAMBÚ, se alinea con el marco normativo nacional y sectorial, y está orientado por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre (LFFS), su visión es nacional, pero orientado a los





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

potenciales departamentos y zonas productoras de bambú, con un enfoque de cadenas de valor destinada a cubrir la transformación industrial y las necesidades del mercado;

Que, con fecha 18 de enero de 2024, se reunieron los representantes de las instituciones públicas y privadas, asociaciones y organizaciones indígenas, bajo la conducción y dirección del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, con la finalidad de reestructurar la Mesa Técnica de Bambú de Ucayali, conforme se verifica el ACTA DE LA MESA TECNICA DE BAMBU DE UCAYALI; en dicha reunión procedieron a elegir a los miembros que conformaran la citada Mesa Técnica, quedado elegidos como sigue:

- Presidente : Sr. MIGUEL ARNALDO SOLAR CABRERA
Asociación de Especies de Nueva Requena
- Vicepresidente : Ing. WALTER ALEJANDRO PANDURO TEXEIRA
Dirección Regional de Agricultura de Ucayali
- Secretaria de Investigación : Ing. JORGE MANUEL REVILLA CHAVEZ
Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana IIAP
- Secretaria Técnica : Ing. FRANZ TAN JARA
Gerencia Forestal y de Fauna Silvestre - GERFFS
- Secretaria de Pueblos Originarios : Sr. KEVIN ANDY GONZALES ROJAS
Organización de Pueblos Ashaninças y Asheninkas del distrito de Iparia

Que, mediante OFICIO N° 0292-2024-GRU-DRA de fecha 15 de febrero de 2024, el Director Regional de Agricultura de Ucayali, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el INFORME LEGAL N° 081-2024-GRU-DRA-OAJ de fecha 12 de febrero de 2024, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura, que contiene los antecedentes, análisis y conclusión, respecto a la conformación de la Mesa Técnica de Bambú, en el cual recomienda su aprobación.

Que, mediante INFORME N° 015-2024-GRU-GGR-GRDE de fecha 22 de febrero de 2024, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, en atención a la solicitud de RECONOCIMIENTO de la Mesa Técnica de Bambú de Ucayali, peticionado por el Presidente de la Mesa Técnica; y contando con el aval de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali; considera pertinente su reconocimiento mediante acto resolutivo;

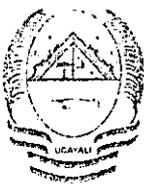
Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la **MESA TECNICA DE BAMBÚ DE UCAYALI**, órgano colegiado que tiene por finalidad propiciar el fortalecimiento de capacidades de las autoridades, funcionarios, agricultores y productores forestales en el cultivo del Bambú como especie promisoría; el mismo que está conformado como sigue:

- Presidente : Sr. MIGUEL ARNALDO SOLAR CABRERA
Asociación de Especies de Nueva Requena
- Vicepresidente : Ing. WALTER ALEJANDRO PANDURO TEXEIRA
Dirección Regional de Agricultura de Ucayali
- Secretaria de Investigación : Ing. JORGE MANUEL REVILLA CHAVEZ
Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana IIAP
- Secretaria Técnica : Ing. FRANZ ORLANDO TANG JARA
Gerencia Forestal y de Fauna Silvestre – GERFFS





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **Secretaría de Pueblos Originarios** : Sr. KEVIN ANDY GONZALES ROJAS
Organización de Pueblos Ashaninkas y Asheninkas del distrito de Iparía

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente resolución a los integrantes de la Mesa Técnica, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI


Manuel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL

